la cual dicasimismo q Alonda allí dor Juezes
mayores y alcs de mar señores delvarcos q Juezes alcs
Regidores deabrela apedir vbenor suio q Jeconcedva
Jurnes Mariogasado yabender alg vnas grauas y Perjo
Juales de Jaen Juezes vnder Mrogagravias delos
Reales Jaen dequa cilagos Jmo q de ver lo sesenta
lo Jurnes Jsido mandado dejer dimiento dello Rymor
corregidor mandado sendecon Jadgir por parecer q aud
l Vema de alguacil mayor della por los muchos daños y in
conbinientes q se Jacon sigo los tales Jaen dal mimi
stracion de Justicia sembendido mayormente en los hyga
respuestos Jmor comsejan donde es bien q aquello
que Vso y exercicio dellos Jaen dequacil mo conel
condiciones quetiene pedido sea Jmucho daño para los Vos
derados y estos mjeros q Vienen alla a Jaen y quedan
Jaen y cargados = acto Por tanto es de gracia quisiesse
Jacontradicion conesto enel consejo de justicia de Jurnes pro si
guiendo la queda Cud Jone a verdad lo vega alla Jsabenda
Jaguaue mayor en Juez de Jaen vien dello Jaen q
sean Jbe y tres nueve y quelos Jenores comisarios
Franco martinez Jordan y Franco vcaregidor de
de Jus mercedes lagran acer conesto poniendo enello todo
clay dad y Puntualidad q Jconfia de su grauedad y se
Jeleciuan carta estan a Jurnes enel consejo de justicia
delinde mas conbenga y aderezo en dilgencion de cosas
para que en razon dello salga ala causa y asimismo ala cual
Jaen cia para que vltra enello conformidad a Jurnes
y aderezos y que los Jaens que en el Jan y dan en Jaen
Guillermo de Jus pos cofredulos de que en viera delos Jaens
Comisarios

Jossitis de Jaen Pondrado dor Juez Sumachado
que de Jaen grande daño y gno nbiniente para esta Cud y los Vasos
Jaen dela Jsabara de regnan tmayor dello q ser fuera
gupo grante dello Cud vea cuda alacon Jadgion para remedio
bien remedio la con las ordenanzas y obligaciones de Jaen y asi
Jas Jello Suplico vea Jamerced dmje Jo bien dequesto asi
sea y pague Jus merced asi lo Jeuesta de y bro a Jus
Jcosas en ello lo Jo y gno nbinientes y dano q de ello se
Jeguir y Jrauoridad Jendiendo la Jsabuelta con la
Justicia ordinaria Jaen los alli a Jurnes
conque ala cual Jus merced mjed comisario mi Jio

[illegible]